



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

CERTIFICA



Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO QUINTO** del acta número **SETENTA Y DOS - DOS MIL VEINTICINCO (72-2025)**, de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco, que establece:

**QUINTO:** Correlativo No. 3525-2025. El Honorable Concejo Municipal conoció el Oficio DAFIM No. 157-2025, suscrito por el Licenciado Kelly Edenylson Rosales Saravia, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), mediante el cual se presentó la Rendición Mensual de Cuentas correspondiente al mes de agosto de 2025. El informe contiene el estado de caja fiscal, ingresos y egresos financieros y presupuestarios, detalle de fuentes de financiamiento, proyectos en ejecución, así como el acta de corte de caja y arqueo de valores, en cumplimiento de la normativa aplicable. El Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal estuvo presente en la sesión, y expuso detalladamente los principales resultados de la rendición de cuentas. Destacó que al 31 de agosto de 2025 la caja fiscal municipal reflejó un saldo de **Q33,382,235.50**, detallando los ingresos y egresos del mes, así como las fuentes de financiamiento y la ejecución presupuestaria. Explicó que los ingresos ascendieron a Q11,948,867.77, mientras que los egresos fueron por Q13,065,191.41, lo que representó un flujo de salida mayor que los ingresos del mes, aunque se mantiene un saldo consolidado en caja. El Director Rosales Saravia explicó también que dentro del informe se incluyen los egresos aplicados a proyectos de inversión que forman y no forman capital fijo, así como transferencias realizadas, destacando la importancia de asegurar la correcta clasificación presupuestaria. Igualmente, resaltó que se adjunta el Acta de Corte de Caja y Arqueo de Valores, elaborada con participación de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal, Auditoría Interna y la DAFIM, como medida de control y transparencia. **DELIBERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:** Los miembros del Concejo Municipal analizaron la información presentada, manifestando que la rendición mensual de cuentas constituye un mecanismo esencial de control, transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos. Algunos concejales enfatizaron la necesidad de continuar fortaleciendo los sistemas de registro y supervisión financiera, a fin de garantizar la confiabilidad de la información y la ejecución eficiente del presupuesto. Asimismo, se discutió sobre la necesidad de dar seguimiento puntual a la ejecución de proyectos priorizados, velando porque los recursos se apliquen de acuerdo con las normativas de la Contraloría General de Cuentas y se minimicen riesgos de observaciones o sanciones. También se señaló que la rendición mensual debe ser un insumo permanente para la planificación financiera de la municipalidad y para las evaluaciones que el Concejo realiza sobre el avance del Plan Operativo Anual (POA). **CONSIDERANDO:** I. Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la autonomía de las municipalidades, facultándolas para administrar sus recursos y atender los servicios públicos locales. II. Que el artículo 134 de la Constitución Política establece la obligación de velar por el fortalecimiento de las finanzas públicas y la transparencia en el uso de los recursos del Estado. III. Que el Código Municipal, Decreto 12-2002, en su artículo 35, asigna al Concejo Municipal la responsabilidad de aprobar, supervisar y fiscalizar el presupuesto municipal y la ejecución financiera. IV. Que el artículo 98 del Código Municipal establece la obligación de rendir cuentas y de llevar controles contables y financieros de forma transparente y conforme a la normativa aplicable. V. Que el Acuerdo A-37-2006 de la Contraloría General de Cuentas regula la presentación de informes periódicos de rendición de cuentas, obligando a las entidades municipales a entregar información mensual sobre sus finanzas y movimientos de caja. VI. Que la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, garantiza el derecho de toda persona a conocer la administración y ejecución de los recursos públicos, estableciendo el principio de transparencia como norma rectora. VII. Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece en su Objetivo 16 la necesidad de promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitando el acceso a la justicia y creando instituciones eficaces, responsables y transparentes. VIII. Que el Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032 y la Política General de Gobierno 2024-2028 resaltan la importancia de la rendición de cuentas como pilar de la gobernanza democrática y de la confianza ciudadana en las instituciones. IX. Que corresponde al Concejo Municipal conocer, analizar y aprobar las rendiciones mensuales de cuentas como parte de su función de fiscalización y control. X. Que la aprobación de la rendición mensual de cuentas fortalece la transparencia y la legitimidad de las decisiones financieras de la municipalidad, asegurando que los fondos se apliquen con apego a la ley. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, con fundamento en lo considerado, y con base en lo que establecen los artículos 134 y 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los artículos 35 y 98 del Código Municipal, el Acuerdo A-37-2006 de la Contraloría General de Cuentas, y demás leyes aplicables, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Darse por enterado del contenido de la Rendición Mensual de Cuentas correspondiente al mes de agosto de 2025, presentada por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM). II. Aprobar el informe presentado, reconociendo que cumple con lo establecido en la normativa aplicable y fortalece la transparencia en la gestión de los recursos municipales. III. Notificar el presente acuerdo al Director de la Dirección de



Administración Financiera Integrada Municipal, a la Auditoría Interna, a la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal y a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para los efectos correspondientes. -----

Aparecen nueve firmas ilegibles de: **Yener Haroldo Plaza Natareno**, Alcalde Municipal, **Reyna Anabela Santa Cruz Reyes**, Concejal Municipal Primero, **César Augusto de la Rosa Recinos**, Concejal Municipal Segundo, **Sandra Verónica Rejopachí Callejas**, Concejal Municipal Tercero, **Edwin Geovany Pérez Aparicio**, Concejal Municipal Cuarto, **Marlon Alfredo Villalobos Solis**, Concejal Municipal Quinto, **Sergio Iván Solis Gómez**, Síndico Primero, **Alberto Máximo Gómez Pirir**, Síndico Segundo y **Pablo Fernando Girón Callejas**, Secretario Municipal. -----

Y para certificar a donde corresponda, extiendo, firmo y sello la presente certificación en dos hojas de papel membretado impresas únicamente en su anverso, en San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día doce del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS / 6261558  
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.97=VATGT-6261558, c=GT, l=San  
Lucas Sacatepéquez, o=Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez,  
ou=FUNCIONARIO PUBLICO, title=Secretario Municipal, sn=GIRÓN CALLEJAS,  
givenName=PABLO FERNANDO, serialNumber=DCGT-1657398940101,  
cn=PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS / 6261558,  
0.9.2342.19200300.100.1.1=TINGT-33868719, street=6ta Calle y 4ta Avenida  
Zona 1  
Fecha: 2025.09.12 12:18:35 -06'00'

**PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**